



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 2310

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, el Gerente General de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo AA, otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, las inscripciones de la mencionada compañía y de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial suscrito el 15 de agosto del 2016;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.394 de 15 de septiembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; 164 y 174 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10'000.000,00), en los términos constantes en el contrato de emisión mencionado en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10'000.000,00); y, **APROBAR** el contenido de la respectiva circular.



ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., como emisor nacional del sector no financiero y los valores a emitirse por el monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10 '000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 06 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a 16 SEP 2016


ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


SAC/MCR/EZ/UB